



CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

## ¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2018-MDP/ALC.

Paracas, 09 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0573-2018-SG y el Expediente Administrativo N° 0574-2018-MDP/SG, presentado por el Sr. LUIS OCTAVIO DÍAZ DULANTO MEDINA, identificado con DNI N° 58192221, designado por ATHOS CONSULTORA S.A.C. – Gerente General de la Sociedad Denominada: GRUPO DE INVERSIONES ODIN S.A.C., debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 11740752 – Asiento N° B00005, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, para la construcción de su proyecto: “Terminal de Almacenamiento”, a ejecutarse en el predio, propiedad de la sociedad, ubicado en la Calle 4 – Mz. J – Lote 02 (Urbanización de Habilitación Urbana para uso Industrial) del Distrito de Paracas, con un área de 9,338.65 m<sup>2</sup>, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 11025961; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Decreto que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en su Art. 78, establece: *Los Requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones: En caso que el administrado requiera obtener la Licencia de Regularización de la Edificación, inicia el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva los siguientes documentos: a) Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado y debidamente suscritos. b) Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. d) Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: Plano de Ubicación y Localización, según formato. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). - Memoria descriptiva. e) Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. f) Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. g) Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. h) Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. i) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. j) Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.*

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. LUIS OCTAVIO DÍAZ DULANTO MEDINA, designado por ATHOS CONSULTORA S.A.C. – Gerente General de la Sociedad Denominada: GRUPO DE INVERSIONES ODIN S.A.C., solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, para la construcción de su proyecto: “Terminal de Almacenamiento”, a ejecutarse en el predio, propiedad de la sociedad, ubicado en la Calle 4 – Mz. J – Lote 02 (Urbanización de Habilitación Urbana para uso Industrial) del Distrito de Paracas, área de 9,338.65 m<sup>2</sup>, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 11025961; para lo cual presenta FUT y adjunta:





CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

## ¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2018-MDP/ALC.

Certificado de Vigencia, Formulario Único de Edificación - FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 497-2018-GDU/MDP, de fecha 19 de Septiembre de 2018, remite el Informe N° 622-2018-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 11 de Septiembre del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

Revisado el Expediente presentado a esta entidad, este contiene los requisitos de Licencia de Edificación en vías de regularización, previsto en el Orden 56 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiente a esta Sub Gerencia de Estudio Obras e Infraestructuras; al Artículo 78 del D.S. N° 011-2017 Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación los cuales norman los procedimientos para la obtención de lo solicitado, así mismo cumple con los derechos de pago porcentaje equivalente a S/ 329.80 cancelados según comprobante de pago N° 0002765 del 31-05-2018.

Según el proyecto "Terminal de Almacenamiento" en el Lote J-2 se regulariza las siguientes:

#### OBRAS TECHADAS CON UN VALOR DE S/154,680.60

- Oficinas Administrativas -1er nivel- con un área techada de 117.12 m<sup>2</sup>
- Oficinas Administrativas -2do nivel- con un área techada de 117.12 m<sup>2</sup>
- Caseta de control con un área techada de 10.20 m<sup>2</sup>
- Caseta de pesaje con un área techada de 4.32 m<sup>2</sup>

#### OBRAS COMPLEMENTARIAS CON UN VALOR DE S/559,874.81

- Cerco perimétrico de ladrillo de 22.00 ml.
- Cerco perimétrico de panel de cemento de 80.46 ml.
- Balanza industrial de 14 m<sup>3</sup>
- Cisterna de concreto de 24 m<sup>3</sup>
- Rampa de concreto 14.40 m<sup>3</sup>
- Asfalto interior concreto de 9,064.35 m<sup>2</sup>,

El valor de las obras a regularizar asciende a S/ 714,555.41, de acuerdo al art. 78 del D.S. N° 011-2017 VIVIENDA le corresponde un pago de S/ 71,455.54 cancelados con comprobantes de pago N° 0002643 del 22-05-2018 por S/ 68,837.60 y N° 0002976 del 21-06-2018 por S/68,837.60 (quedando un saldo de S/ 66,219.66 por regularización de las obras ejecutadas en el lote J-1 conforme a la carta s/n de fecha 15-05-2018 de la Gerencia de Administración Tributaria).

Es por lo antes expuesto que dicha Sub Gerencia concluye indicando que el expediente administrativo de la referencia promovido por el Sr. Luis Octavio Díaz Dulanto Medina Presidente Ejecutivo del "GRUPO DE INVERSIONES ODIN SAC" sea declarado PROCEDENTE y se le conceda su Licencia de Edificación en vías de regularización por la ejecución de su proyecto: "Terminal de Almacenamiento", con las siguientes áreas techadas:

- Oficinas Administrativas -1er nivel- con un área techada de 117.12 m<sup>2</sup>
- Oficinas Administrativas -2do nivel- con un área techada de 117.12 m<sup>2</sup>
- Caseta de control con un área techada de 10.20 m<sup>2</sup>
- Caseta de pesaje con un área techada de 4.32 m<sup>2</sup>

#### OBRAS COMPLEMENTARIAS

- Cerco perimétrico de ladrillo de 22.00 ml.
- Cerco perimétrico de panel de cemento de 80.46 ml.
- Balanza industrial de 14 m<sup>3</sup>
- Cisterna de concreto de 24 m<sup>3</sup>
- Rampa de concreto 14.40 m<sup>3</sup>
- Asfalto interior concreto de 9,064.35 m<sup>2</sup>.





CREADO POR  
LEY N° 11597

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

*¡ Rumbo al Bicentenario...!*  
**ALCALDIA**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2018-MDP/ALC.

Obras a ejecutarse en el predio, propiedad de la sociedad, ubicado en la dirección indicada, conforme a la memoria descriptiva y planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de orden 56 y al Artículo 78 del Decreto Supremo N° 011-2017 Vivienda, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 687-2018-MDP/GAJ**, de fecha 27 de Septiembre de 2018, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

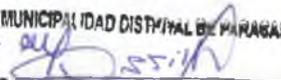
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **LUIS OCTAVIO DÍAZ DULANTO MEDINA**, designado por **ATHOS CONSULTORA S.A.C.** – Gerente General de la Sociedad Denominada: **GRUPO DE INVERSIONES ODIN S.A.C.**, mediante Expediente Administrativo N° 0573-2018-MDP/SG y Expediente Administrativo N° 0574-2018-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para la construcción de su proyecto: “**Terminal de Almacenamiento**”, a ejecutarse en el predio, propiedad de la sociedad, ubicado en la Calle 4 – Mz. J – Lote 02 (Urbanización de Habilitación Urbana para uso Industrial) del Distrito de Paracas, área de 9,338.65 m<sup>2</sup>, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 11025961.

**Artículo Segundo.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE